

PARANÁ, 28 AGO 2025

VISTO:

El expediente N° S01: 0004440/2025 UADER_CYT, referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes por cargo político de la Lic. María de Lourdes PRALONG; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 se presenta la Lic. María de Lourdes PRALONG, DNI N° 32.745.379, solicitando licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo político, por haber sido designada como Coordinadora de Rectorado en la Sede Concepción del Uruguay de esta Universidad, en cuatro (4) horas cátedra correspondientes a la materia "Algoritmos, Lenguajes y Técnicas de Programación" correspondientes a 5° - 2° año del turno tarde de la Orientación Informática del Colegio del Uruguay "Justo José de Urquiza" dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología, desde el 01/04/2025 al 20/12/2025.-

Que a fs. 01, 02 y 03 obran planilla de licencia N° 94/2025, informe de licencias usufructuadas por la docente en el ámbito del mencionado colegio y formulario LIS rubricado por la autoridad competente.-

Que de fs. 05 a 07 luce Resolución N° 647/25 UADER por la cual el Sr. Rector designa a la Lic. María de Lourdes PRALONG, DNI N° 32.745.379, como Coordinadora de Rectorado en la Sede Concepción del Uruguay de esta Universidad, designación que reviste carácter político conforme lo dispone el artículo 2° de dicha Resolución, a partir del día 1/04/2025 y hasta el día 20/12/2025.-

Que a fs. 23 obra intervención de la Secretaría Legal y Técnica de la Facultad de Ciencia y Tecnología con dictamen de competencia, aconsejando hacer lugar a la solicitud de licencia por encuadrar en el artículo 16 inc. v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER y elevar las actuaciones al Consejo Superior en virtud del artículo 2° inc. d) de dicha Ordenanza.-

Que a fs. 27 obra informe de situación de revista de la docente en el ámbito de esta Universidad.-



RESOLUCIÓN "CS" N° 247-25

Que a fs. 28 interviene la Asesoría Jurídica UADER manifestando que analizadas las constancias obrantes en estos autos surge que, en primer lugar es oportuno expresar en concordancia con lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica de FCyT que resulta aplicable al caso la Ordenanza N° 052/11 UADER que aprueba el "*Régimen de Licencias e Inasistencias Docentes*" en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y en particular el artículo 16° inciso v) correspondiente a "*licencia especial por desempeño en cargos políticos*", el cual dispone: "*todo docente que sea electo o designado para desempeñar un cargo político, podrá solicitar licencia sin goce de haberes en la totalidad de las tareas que detente, mientras dure el desempeño del mismo.*" -

Que asimismo, en cuanto al órgano competente para su otorgamiento, en virtud del artículo 2° inc. d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER es competencia exclusiva del Honorable Consejo Superior de la Universidad resolver sobre el particular.-

Que por todo ello la Asesoría aconseja otorgar a la Lic. María de Lourdes PRALONG, DNI N° 32.745.379, licencia especial sin goce de haberes por desempeño en cargos políticos (artículo 16° inc. "v" Ordenanza N° 052/11 UADER) a partir del día 01/04/2025 y mientras dure el desempeño del cargo que le sirve de fundamento, licencia que debe quedar sujeta al plazo de designación de la horas cátedra correspondiente en los términos del Artículo 15° de la Ordenanza N° 052/11 UADER, el cual establece que: "*Ninguna licencia puede ser otorgada por un período mayor al de la designación del docente. En el período siguiente, siempre que la designación haya sido renovada, aquella podrá ser extendida con arreglo a las correspondientes disposiciones aplicables. ...*" -

Que a fs. 29 el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento de estas actuaciones y remite las mismas para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de agosto de 2025, aconseja otorgar a la Lic. María de Lourdes PRALONG DNI 32.745.379 licencia sin goce de haberes por desempeño en cargo político desde 01 de abril de 2025 hasta el 20 de diciembre de 2025, en las horas cátedra detallada, mientras dure el desempeño en el cargo político.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de agosto de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo político a la Lic. María de Lourdes PRALONG, DNI N° 32.745.379, en su situación de revista cuatro (4) horas cátedra de la materia "Algoritmos, Lenguajes y Técnicas de Programación" correspondiente a 5° - 2° año del turno tarde de la Orientación Informática del Colegio del Uruguay "Justo José de Urquiza" dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, desde el 1 de abril de 2025 y hasta el 20 de diciembre de 2025, hasta la culminación de su desempeño en la función política y/o hasta la finalización en las horas licenciadas, lo que ocurra primero, por haber sido designada como Coordinadora de Rectorado en la Sede Concepción del Uruguay de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, conforme lo manifestado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN "CS" Nº **247-25**

ARTÍCULO 2º: Establecer que la licencia otorgada en la presente se encuadra en el Art. 16º inc. v) de la Ordenanza Nº 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos